

RECENSIONES

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ: *Cambio social y cambio jurídico*, ITAM-Porrúa, México, 2001.

José Ramón Cossío Díaz, que en tiempos ya lejanos se formó en España, en su etapa de posgraduado y a quien tuve la satisfacción de dirigir su Tesis Doctoral, que se publicó como libro (con mi prólogo) en el Centro de Estudios Constitucionales (*Estado social y derechos de prestación*, Madrid, 1989), ha continuado en México, su país, una sobresaliente trayectoria intelectual y académica que ha producido libros de gran valía (uno de ellos con su también maestro el profesor Fix-Zamudio) y artículos científicos llenos de brillantez y muy sólidos conocimientos. Desde hace años dirige el Departamenteo de Derecho del prestigioso Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Hoy se encuentra, sin duda, entre los más prestigiosos constitucionalistas mexicanos.

Su último libro, *Cambio social y cambio jurídico*, que ahora comento, pone bien de relieve cuanto acabo de decir. La obra es de esas que sólo pueden acometerse con éxito cuando ya se ha alcanzado la plena madurez intelectual, pues lo ambicioso de su objeto ofrece unas dificultades que sólo la inteligencia, la experiencia y la amplitud de conocimientos de su autor ha podido superar con el mejor resultado. Dicho sea sin exageración: José Ramón Cossío ha escrito un libro admirable y que era por completo necesario, a mi juicio, para la cultura jurídica mexicana.

El propósito principal de esta obra, como se trasluce en los párrafos finales de la Introducción, es, me parece, sentar las bases para la construcción de un nuevo Derecho Constitucional mexicano. No necesariamente porque el de ahora esté caduco, que obras como las de Héctor Fix-Zamudio, Jorge Carpizo, Diego Valadés y el propio José Ramón Cossío, entre otros, desmentirían una afirmación de ese género, sino porque el Derecho Constitucional mexicano, como todo Derecho constitucional, ha de estar en constante renovación. En México, además, con mayor motivo, en cuanto que se está llevando a cabo, en los últimos años, una profunda transición política de un Estado de partido dominante a un auténtico Estado Constitucional democrático, donde la alternancia en el poder está abierta y donde las instituciones garantizan la transparencia y fiabilidad electoral, así como la división de poderes y la garantía de los derechos fundamentales (aunque la organización judicial mexicana esté aún muy necesitada de mejoras).

En el libro que comento se hace, en primer lugar, una especie de balance de lo que ha sido y es la relación entre el Estado y el Derecho en el siglo xx mexicano. Y ello se realiza con penetración y valentía, teniendo en cuenta al mismo tiempo los

aspectos políticos y sociales con los que el Derecho se relaciona. José Ramón Cossío es un jurista que, sin merma del rigor dogmático en la utilización de las categorías jurídicas, entiende, con acierto, que el Derecho no se explica por sí solo, y en ese sentido que no cabe reducir las reflexiones sobre el Derecho a un puro normativismo. Para lograr esa mixtura (que no confusión) hay que dominar no sólo el Derecho sino también la teoría política y la sociología, o si queremos, tener una base sólida de Teoría del Derecho «comprensiva». El autor demuestra que posee esas virtudes.

No es éste, ni mucho menos, un libro descriptivo, sino analítico, donde los problemas, que no se rehúyen, se enmarcan en su correspondiente tratamiento teórico. En sus dos primeros capítulos se realiza un excelente recorrido, razonadamente crítico, sobre el orden jurídico anterior a la transición, esto es, se realiza un buen estudio sobre el desarrollo del modelo jurídico y de la cultura jurídica en México en el siglo xx. Se estudia la «comprensión» que los juristas mexicanos han tenido de su Constitución, los fundamentos teóricos de esa «comprensión», las líneas maestras que ha seguido el Derecho Constitucional mexicano y el tratamiento jurídico-práctico que se ha venido haciendo de los contenidos de la Constitución, en especial de los derechos sociales. Los capítulos tercero y cuarto se dedican al examen (siempre enmarcado en categorías generales) del cambio político y de la transición política, del cambio social y su relación con el Derecho. La obra se cierra con un espléndido capítulo teórico sobre los modos de captar lo jurídico, de explicar su significado y de no perder de vista la dimensión fáctica en la explicación y aplicación del Derecho.

El autor no es sólo un constitucionalista, sino también un teórico del Derecho, o mejor dicho, es un buen constitucionalista precisamente porque domina también la Teoría del Derecho. Todo ello se acredita a lo largo del libro con las citas más pertinentes y con la demostración de esos conocimientos. Pero el autor no examina sólo el Derecho, como ya dije, sino el Derecho en su contexto político y social y, sobre todo, el Derecho en su aspecto dinámico: los cambios normativos y de cultura jurídica cuando se producen cambios políticos y sociales.

Se trata, como ya dije, de un libro ambicioso y crítico, pero que no cae en el radicalismo de «hacer borrón y cuenta nueva», sino de asentar el nuevo Derecho constitucional mexicano a partir de lo que ese Derecho ha sido en la etapa anterior y de lo que está siendo en estos momentos de cambio. México, que está experimentando un rápido y profundo proceso de democratización, requiere, como todo Estado democrático de Derecho, de una cultura jurídico-constitucional adecuada al nuevo tipo de Estado. Es decir, una renovación de su Derecho Constitucional. Renovación en la que, junto con otros autores mexicanos ya citados, José Ramón Cossío va a desempeñar (está ya desempeñando) un papel de primera magnitud. Para consolidar esa renovación hacía falta, me parece, «hacer cuentas» sobre el pasado y reflexionar sobre el presente. Hacer un balance crítico, en suma, de las normas y de la doctrina del Derecho Constitucional mexicano, que es lo que ha hecho el autor de este complejo, completo y brillante libro.

Ahora sólo nos queda esperar que cumpla la promesa, formulada al final de la *Introducción*, de proporcionarnos, como libro, ese nuevo Derecho Constitucional mexicano que será, sin duda una espléndida obra, como lo han sido todas las suyas. Virtudes no le faltan para ello y arrojo tampoco, como lo ha demostrado en éste, su último libro, que acabo de comentar.

Hace más o menos quince años, En Madrid, al joven José Ramón Cossío le decía yo cuál debiera ser, dadas sus notables cualidades, el papel que podría desempeñar en el futuro del Derecho Público de México. Quizás dejándome llevar por el afecto y la admiración que despertaban en mí una inteligencia tan despierta y un afán de conocimiento tan patente como los suyos, le decía algo más: que ese cometido era, me parecía, una auténtica obligación que él debería cumplir. Pues bien, con el paso de los años he podido ver cómo José Ramón Cossío desarrollaba, con creces, ese papel que entonces, esperanzadamente, yo le había animado a desempeñar.

Manuel Aragón

E. ZAFLANA HERNÁNDEZ-SORO: *El acierto de España. La vertebración de una Nación plural* (Prólogo de Adolfo Suárez), Temas de Hoy, Madrid, 2001.

De la observación del título del libro, del autor de la obra y de su prologuista, se puede atisbar que las reflexiones que en ella se vierten, de forma sistematizada, suponen un excelente punto de partida para elaborar un catálogo de ideas y de realidades prácticas sobre la conformación del tan traído y llevado (a veces por caminos demasiado tortuosos) Estado de las Autonomías. Que un Presidente de una Comunidad Autónoma, que el Presidente de la *Generalitat Valenciana*, reflexione sobre el todo y la parte, acerca de España y la organización territorial descentralizada que acoge el Título VIII de nuestra Constitución, supone la cierta demostración de que, efectivamente, la racionalidad teórica y la vertiente política de la actividad de gobierno puede y debe realizarse siguiendo criterios lógicos. Comparto con el autor, que «resulta complementario —y no incompatible—, reflexionar sobre España y sobre sus Comunidades Autónomas, pues forman una unidad indisoluble configurada en el Estado de las Autonomías que alumbra la Constitución de 1978» (pág. 15). Ese «ser y sentirse español por ser y sentirse valencianos» (o castellanos, o murcianos, o vascos) que encontramos en la página 16, debe ser un sentimiento constitucional generalizado, un valor integrador del ciudadano en el sistema, tal y como preconizase ya hace años R. Smend en la doctrina alemana. Aunque, alejados de teorías, uno de los problemas con que puede tropezar la descentralización política es esa visión «provinciana», que acabe minando la realidad nacional.

Poco cabe decir del autor. Eduardo Zaplana es, hoy por hoy, una de las personalidades políticas más reconocidas; y qué decir de Adolfo Suárez, de quien hacer en las presentes páginas un panegírico, no sería lógico ni adecuado. De su presencia, tanto en la obra, prologándola, como en la visión política de España que mantiene el autor, no cabe asimismo duda: una somera lectura del libro denota las coincidencias